

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0104

03 de Marzo 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSÉ ALIRIO FONSECA CRUZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 0418 DEL 24 de Febrero de 2020

Persona a notificar: **JOSÉ ALIRIO FONSECA CRUZ**

Dirección de notificación usuario URB MANANTIALES, MZ A CS 1

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 03 de Marzo de 2020

Señor (a):

JOSÉ ALIRIO FONSECA CRUZ

URB MANANTIALES, MZ A CS 1

Teléfono: 3214468843

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 0418 del 24 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0104 correspondiente RES.PQRDS 0418 del 24 de Febrero 2020. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 69021-145170”***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

RESOLUCION PQRDS -0418
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRÍCULA 69021

El Profesional Especializado Adscrito a la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y:

CONSIDERANDO

1. Que el señor (a) JOSÉ ALIRIO FONSECA CRUZ en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la ley 142 / 94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto de la matrícula N° 69021.
2. Que verificado en el sistema el historial de la Matrícula No 69021, ubicada en URB MANANTIALES, MZ A CS 1 arrojó que dicho predio se encuentra a PAZ Y SLAVO por concepto de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo.
3. Que se envió visita de verificación para determinar si existen dos unidades en aseo la cual arrojó lo siguiente: SURTE UNA UNIDAD RESIDENCIAL...UN SEGUNDO PISO.
4. Que de conformidad con el escrito de petición y la visita se constata que la visita realizada anteriormente no fue certera, ya que según análisis el predio tiene dos unidades habitacionales con matrícula independiente.
5. Que por lo anterior se encuentra procedente eliminar una unidad de aseo a la matrícula 69021 y descontar lo facturado por el servicio de Aseo en la cuenta N° 49484548 por servicios no prestados.
6. Que la resolución CRA 659 del 27 de diciembre de 2013, define las causales de devolución: **Causales de la devolución.** *Los cobros no autorizados pueden tener su origen en servicios no prestados, tarifas que no corresponden a la regulación y cobros de conceptos no previstos en la ley y en los contratos de servicios públicos. Se considerará que existe un cobro no autorizado, cuando la tarifa cobrada en la factura a los usuarios contenga costos no previstos o costos por encima a los autorizados por la entidad tarifaria local en todos o algunos de sus componentes, según las reglas previstas en la metodología tarifaria vigente para cada servicio público.*
7. Que a su vez en la mencionada resolución CRA, se indica que una vez identificado el cobro no autorizado, se debe:
...Una vez constatado que se han realizado cobros no autorizados, la persona prestadora del servicio recalculará de oficio o por orden de la entidad de vigilancia y control, el valor correcto que debió haberse cobrado, con el propósito de corregirlo en la totalidad de las facturas afectadas, por el periodo en que se haya presentado el cobro no autorizado, quedando obligada a ajustar la tarifa a la normatividad y regulación vigentes si éste fue el origen del cobro y hacer el ajuste en la facturación. (Negrilla fuera del texto).
8. Que conforme a la ley 142 de 1994 es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.
9. De conformidad con los argumentos expuestos anteriormente, las Empresas Publicas de Armenia ESP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de peticionario señor (a) JOSÉ ALIRIO FONSECA CRUZ, respecto del servicio de Aseo a la **matrícula 69021** en el sentido de ordenar al área de facturación descontar una unidad en el servicio de Aseo y la reliquidación de la cuenta N° 49484548 por servicios no prestados, y seguir facturando en adelante solo una unidad habitacional en el servicio de aseo

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución al señor (a) JOSÉ ALIRIO FONSECA CRUZ.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de Apelación ante el suscrito funcionario de Peticiones Quejas y Reclamos dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto, para lo que deberá pagar los cargos que no son objeto de recurso en los términos del ARTÍCULO 155 de la ley 142 de 1.994.

Dado en Armenia, Q., a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN COMERCIAL**

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2020, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador.

Citación de Notificación Personal No. 0419 de 24/02/2020

Armenia, 24 de Febrero de 2020

Señor (a):
JOSÉ ALIRIO FONSECA CRUZ
URB MANANTIALES, MZ A CS 1
Teléfono: 3214468843
Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0418.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 0418 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULAS INTERNAS 69021 - 145170.***

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional ESPECIALIZADO
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri